



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que el día 13 de abril de 2023, el demandado señor, JAVIER ALONSO RINCON, presentó escrito solicitando aplazar la audiencia que se encuentra programada para el día 18 de abril de 2023, a partir de las 9:00 a.m., allegando documento (Visible a PDF 70 71 del expediente digital), con el cual demuestra que se le realizará procedimiento el día 13 de abril de 2023. Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, abril 14 de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCÁ,
QUINDIO**

Calarcá Quindío, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00232-00**

ACUMULADO: 63-130-4003-002-**2021-00227-00**

Interlocutorio: 784

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TERESA BUSTAMANTE TOBARIA
DEMANDADO:	JAVIER ALONSO RINCON
AUTO:	NIEGA REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA.

El demandado JAVIER ALONSO RINCON, dentro del presente proceso EJECUTIVO, que formula a través de apoderado judicial, la señora TERESA BUSTAMANTE TOBARIA, solicita al despacho el aplazamiento de la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, programada mediante auto de fecha nueve (09) de marzo de 2023, para el día 18 de abril de 2023 a la hora de las 09:00 a.m., por cuanto, allega copia de la Historia Clínica en la que consta que se le realizará "*retiro del catéter de manzana bajo sedación*" el día 13 de abril de 2023.

Como quiera que, con la solicitud elevada por el demandado, señor JAVIER ALONSO RINCON, no se allega una certificación que demuestre Incapacidad Médica para el día 18 de abril de 2023, fecha en la que se llevará a cabo la audiencia anteriormente referenciada a través del aplicativo LIFESIZE, este Despacho no accederá a su solicitud y, en consecuencia, reitera que dicha diligencia tendrá lugar en la fecha y hora anteriormente establecidas.

Lo anterior, sin perjuicio de que el interesado allegue con antelación, la incapacidad médica en la que se demuestre que, se encuentra incapacitado para el día 18 de abril de 2023 y no pueda asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°53
DEL 17 DE ABRIL DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80498ddfeebd76089c2bb5917cdecbaf5e63e2edb5122dd1fd675412859012**

Documento generado en 14/04/2023 03:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>